

Considerando que el interés más protegido en el presente caso no puede ser otro que el de los propios alumnos, que al haber superado las enseñanzas impartidas tienen derecho a que se les expidan los correspondientes títulos;

Considerando la actuación del titular al matricular un número de alumnos muy superior al de la capacidad máxima fijada al Centro, ha incumplido los propios términos de la Resolución que en su día otorgó al Centro la autorización de funcionamiento,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Apercibido al titular del Centro «Nuevo Estilo» de Madrid, de que en lo sucesivo se abstenga de matricular un mayor número de alumnos que los que tiene autorizados. Debiendo contar con el conocimiento y autorización previa y por escrito de la Dirección Provincial en lo que a doble turno se refiere. Una conducta contraria en este sentido sería considerada como reiterado incumplimiento de las normas de la Administración y causa de iniciación de un nuevo expediente de revocación de la autorización.

2.º A fin de no perjudicar a los alumnos, el Instituto de Formación profesional «Ciudad de Jaén», del que depende el Centro que nos ocupa, deberá formalizar los correspondientes títulos a los alumnos que hayan superado los estudios.

Contra esta Resolución podrá el interesado, interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación, en el plazo de quince días hábiles, según lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de enero de 1990.-La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**2308** RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.908, la bota de seguridad, marca «Andre», modelo A-201-ONP, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima» (YALAT), de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad, marca «Andre», modelo A-201-ONP, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima» (YALAT), con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 2.908.-17-11-1989.-Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase III.-Grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 17 de noviembre de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

**2309** RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.919, la bota impermeable al agua y a la humedad, modelo Adamastor, referencia 260, importada de Portugal y presentada por la Empresa «Edmar Española, Sociedad Anónima», de Salamanca.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota impermeable al agua y a la humedad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín

Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota impermeable al agua y a la humedad, modelo Adamastor, referencia 260, tipo caña larga, de clase «N» o de uso normal, presentada por la Empresa «Edmar Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Salamanca, polígono industrial «El Montalvo», parcela 156, que la importa de Portugal, donde es fabricada por su casa matriz «Plásticos Edmar, Limitada», como bota impermeable al agua y a la humedad, de clase «N» o de uso normal.

Segundo.-Cada bota impermeable de dichos modelo, marca, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 2.919.-17-11-89.-Bota impermeable al agua y a la humedad.-Clase «N» o de uso normal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-27 de «Bota impermeable al agua y a la humedad», aprobada por Resolución de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre).

Madrid, 17 de noviembre de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

**2310** RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.912 el zapato de seguridad, marca «Andre», modelo A-211-ONP, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima» (YALAT), de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar el zapato de seguridad, marca «Andre», modelo A-211-ONP, de clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima» (YALAT), con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

2.º Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «MT. Homol. 2.912-17-11-1989. Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase III. Grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 17 de noviembre de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

**2311** RESOLUCION de 29 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.928, la Bota impermeable al agua y a la humedad, modelo «Protomastor», referencia 400, importada de Portugal y presentada por la Empresa «Edmar Española, Sociedad Anónima», de Salamanca.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha Bota impermeable al agua y a la humedad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la Bota impermeable al agua y a la humedad, modelo «Protomastor», referencia 400, tipo caña larga, de clase E-1, y presentada por la Empresa Edmar Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Salamanca, polígono industrial «El Montalvo», parcela 156, que la importa de Portugal, donde es fabricada por su casa matriz «Plásticos Edmar Limitada» como bota impermeable al agua y a la humedad, de clase E-1.

Segundo.-Cada Bota impermeable de dichos modelo, marca, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.928.-17-11-89.-Bota impermeable al agua y a la humedad.-Clase E-1».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-27 de «Bota impermeable al agua y a la humedad», aprobada por Resolución de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1981).

Madrid, 29 de noviembre de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

**2312** *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.923, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Personna», modelo 3620, fabricada y presentada por la Empresa «Personna, Sociedad Anónima», de Huércal de Almería (Almería).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Personna», modelo 3620, fabricada y presentada por la Empresa «Personna, Sociedad Anónima», de Huércal de Almería (Almería), paraje La Cepa, sin número, apartado de Correos 724, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 028.

Segundo.-Cada gafa de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción marcada de forma indeleble la siguiente inscripción: «M.T. Homol.2.923. 29-11-89. Personna/3620/028».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 29 de noviembre de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

**2313** *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.931, el filtro químico contra cloro, marca «3M», modelo Easi-Air-7153, importado de los Estados Unidos de América y presentado por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», de Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra cloro, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el filtro químico contra cloro, marca «3M», modelo Easi-Air-7153, presentado por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Josefa Valcárcel, número 31, que lo importa de los Estados Unidos de América, donde es fabricado por su Casa matriz, «3M Company», de Saint Paul (Minnesota), como filtro químico contra cloro cuando sea usado como dos unidades filtrantes.

Segundo.-Cada filtro químico de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.931.-29-11-89.-Filtro químico contra cloro.-Usar siempre como dos unidades filtrantes: nunca como una sola unidad filtrante.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación

de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria «M.T-14», de filtros químicos y mixtos contra cloro, aprobada por Resolución de 20 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril).

Madrid, 29 de noviembre de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

**2314** *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.925, la bota impermeable al agua y a la humedad modelo «Pricemastor», referencia 380, importada de Portugal y presentada por la Empresa «Edmar Española, Sociedad Anónima», de Salamanca.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota impermeable al agua y a la humedad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota impermeable al agua y a la humedad modelo «Pricemastor», referencia 380, tipo caña larga, de clase «N» o de uso normal, presentada por la Empresa «Edmar Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Salamanca, polígono industrial «El Montalvo», parcela 156, que la importa de Portugal, donde es fabricada por su casa matriz «Pásticos Edmar, Limitada», como bota impermeable al agua y a la humedad, de clase «N» o de uso normal.

Segundo.-Cada bota impermeable de dichos modelo, marca, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol.-2.925.-17-11-89.-Bota impermeable al agua y a la humedad. Clase «N» o de uso normal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-27, de «Bota impermeable al agua y a la humedad», aprobada por Resolución de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Madrid, 29 de noviembre de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

**2315** *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.932, el filtro químico contra cloro, marca «3M», modelo Easi-Air-7152, importado de Estados Unidos de América, y presentado por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», de Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra cloro, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el filtro químico contra cloro, marca «3M», modelo Easi-Air-7152, presentado por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Josefa Valcárcel, número 31, que lo importa de Estados Unidos de América, donde es fabricado por su casa matriz «3M Company», de St. Paul (Minnesota), como filtro químico contra cloro cuando es usado como dos unidades filtrantes.

Segundo.-Cada filtro químico de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.932.-29-11-1989.-Filtro químico contra cloro.-Usar siempre como dos unidades filtrantes, nunca como una sola unidad filtrante.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-14 de «Filtros químicos y mixtos contra cloro», aprobada por Resolución de 20 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril).

Madrid, 29 de noviembre de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.